

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de Octubre), ABANCA Corporación Bancaria, S.A. comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

En cumplimiento del requerimiento recibido de la Comisión Nacional del Mercado de Valores se informa que el impacto previsible en las cuentas anuales de ABANCA Corporación Bancaria, S.A. de 2016 por razón de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de fecha 21 de Diciembre de 2016, y del reciente Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, asciende a 30 millones de euros. Esta cifra tiene carácter preliminar y está amparada por la garantía existente al respecto en el Contrato de Compraventa de ABANCA con el FROB.

ABANCA dejó de aplicar la cláusula suelo en todos los préstamos hipotecarios con consumidores desde el 9 de Mayo de 2013, en cumplimiento de la sentencia firme del Tribunal Supremo de dicha fecha.

A 25 de Enero de 2017